

21/04



CONSELLERIA DE JUSTICIA
Y BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
Servicio de Entidades Jurídicas

Plaza de San Nicolás, 2 - 2º
46001 VALENCIA
Tel. 96.197.61.64
Fax: 96.197.61.28

GENERALITAT VALENCIANA
CONSELLERIA DE JUSTICIA I BIENESTAR SOCIAL
Registre General

Data 11 ABR. 2012

EIXIDA Núm. 985
HORA

Asunto: Subsanación de solicitud de Utilidad Pública
Expediente: 182-C

ASSOCIACIÓ CULTURAL AMICS DE VINARÒS
C/ Sant Ramon, nº 13. Apartat de Correus 262
12500 - Vinaròs (Castelló)

Se ha recibido solicitud y documentación adjunta para la declaración de Utilidad Pública de la Entidad denominada **ASSOCIACIÓ CULTURAL AMICS DE VINARÒS**, presentada el 18 de octubre de 2011. Comprobada la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 2 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, deberán subsanarse las deficiencias o acompañar los documentos que a continuación se indican:

- En la solicitud deberá constar la fecha de inscripción en el Registro Autonómico de Asociaciones y además, claramente y de forma sucinta, las razones de la petición e informe justificativo de los objetivos de la asociación para que sea considerada como de utilidad pública, con especial referencia a sus actividades de interés general, de conformidad con las enunciadas en el artículo 32.1.a) de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
- Certificación original del acuerdo del órgano de la asociación que sea competente por el que se solicita la declaración de utilidad pública, que deberá ir firmada por el secretario con el visto bueno del presidente.
- Certificación original de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación original de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la que conste que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y que no constan deudas con el Estado de naturaleza tributaria en período ejecutivo.
- Cuentas anuales de los ejercicios 2009 y 2010, firmadas en todas sus hojas por todos los miembros de la junta directiva u órgano de representación de la asociación, que comprenderán los siguientes documentos:
 - a) Balance de Situación, en el cual deben figurar tanto las cifras del año al que pertenecen como las del año anterior, para poder realizar las oportunas comparaciones (2010 con 2009 y 2009 con 2008).
 - b) Cuenta de Resultados en la que debe aparecer también las cifras del año al que pertenecen y las del año anterior.
 - c) Memoria Económica para completar, ampliar y comentar la información contenida tanto en el Balance de Situación como en la Cuenta de Resultados (una para cada ejercicio). En este sentido se debe explicar cuáles han sido las normas de registro y valoración aplicadas, así como presentar un desglose detallado de los ingresos y gastos.

Para facilitar el cumplimiento de este requerimiento les adjuntamos los siguientes modelos abreviados de balance y cuenta de resultados elaborados de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad aprobado por Real Decreto 1514/2007, de 18 de noviembre (BOE de 20/11/07), con las adaptaciones para entidades sin fines lucrativos, publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), en la consulta nº 4 de su Boletín nº 76 de diciembre de 2008.

- La memoria de actividades (una para el año 2009 y otra para el 2010) de la asociación firmada por todos los miembros de la junta directiva de la entidad, que deberá referirse pormenorizadamente a los siguientes extremos:
 - a) Número de socios -personas físicas o jurídicas- que integran la asociación.
 - b) Las actividades desarrolladas y los servicios prestados durante el tiempo a que se refiere la memoria, que no podrán estar restringidos exclusivamente a beneficiar a sus asociados, sino abiertos a cualquier otro posible beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de los fines de la asociación.
 - c) Los resultados obtenidos con la realización de dichas actividades.
 - d) El grado o nivel de cumplimiento efectivo de los fines estatutarios.
 - e) Número de beneficiarios o usuarios de las actividades o servicios que presta la entidad, la clase y grado de atención que reciben y los requisitos o circunstancias que deben reunir para ostentar tal condición.
 - f) Los medios personales de que disponga la entidad, con expresión de la plantilla de personal.
 - g) Los medios materiales y recursos con los que cuenta la entidad, con especial referencia a las subvenciones públicas y su aplicación.
 - h) Retribuciones percibidas en los dos últimos años por los miembros del órgano de representación, ya sean por razón de su cargo o por la prestación de servicios diferentes a las funciones que les corresponden como tales miembros del órgano de representación, especificando la naturaleza laboral o mercantil de tales retribuciones, y los fondos con cargo a los cuales se han abonado éstas.
 - i) La organización de los distintos servicios, centros o funciones en que se diversifica la actividad de la asociación.

Por todo lo expuesto, se concede a esa entidad un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la presente notificación, para que subsane las deficiencias reseñadas. En caso contrario, en aplicación del artículo 3 del Real Decreto 1740/2003, de 19 de diciembre, sobre procedimientos relativos a asociaciones de utilidad pública, se le tendrá por desistida su petición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 11 de abril de 2012

LA JEFA DEL SERVICIO DE ENTIDADES JURÍDICAS




Teresa Clemente García



19 ABR. 2012

Registre d'entrada
Núm. 3198/12

**ASSOCIACIÓ CULTURAL
"AMICS DE VINARÒS"**

St. Ramon, 13
Apartat de Correus 262
12500 VINARÒS-Castelló
e-mail: info@amicsdevinaros.com
Tel. 964452708

Vinaròs a 17 de abril de 2012

JOSE LUIS PASCUAL PLA, amb D.N.I nº 18.826199-D, com a President de **l'ASSOCIACIÓ CULTURAL AMICS DE VINARÒS amb N.I.F G12067351** i domicili al carrer Sant Ramon, nº 13 de Vinaròs:

EXPONE:

Que hemos recibido su respuesta a nuestra solicitud de utilidad pública (expediente 182-C) donde se nos indica como proceder a la subsanación de la solicitud. Debemos indicar que nuestra instancia pedia saber como proceder para pedir la titularidad de Utilidad Pública, en ningun caso iniciar el expediente de solicitud. Dado que nuestra instancia era informativa y no hemos recibido respuesta hasta el 11 de abril

ROGAMOS

Se nos amplie el plazo de presentación de la documentacion que relacionan en su escrito, ya que nos es totalmente imposible preparar esta documentación en el plazo de 10 días hábiles desde el 11 de abril. Por lo indicado, solicitamos se nos conceda un plazo mayor. En caso de negativa por su parte, procederiamos a formularla de nuevo una vez tengamos preparada la documentación requerida.

SERVICIO DE ENTIDADES JURÍDICAS. DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA.
CONSELLERIA DE JUSTICIA I BIENESTAR SOCIAL